

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO CON DON
AGUSTÍN SEGUNDO ARAYA DÍAZ.**

CHIMBARONGO, enero 29 de 2009

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N°259, de fecha 31 de diciembre de 2008, en que la Jefa del Departamento de Salud, da cuenta que a contar de enero 2009, el consultorio urbano dependiente del Hospital de Chimbarongo, inicia el proceso de reconversión el centro de salud familiar, restringiendo su área de acción territorial al sector urbano, motivo por el cual los pacientes provenientes del sector rural, deberán ser atendidos en las Postas Municipales, más cercanas a su domicilio.
2. Así las cosas, le asiste a la Municipalidad la necesidad de disponer de instalaciones adecuadas para satisfacer la demanda generada por los pacientes, estimando para ello dejar las actuales dependencias administrativas del Departamento de Salud para habilitar un centro de atención de salud y arrendar para dicho departamento nuevas dependencias.
3. La carta oferta de arrendamiento de la casa habitación ubicada en Pisagua N°323 perteneciente a la Sucesión de don José Agustín Araya Pinto, realizada por una de sus herederas, doña ROSA AURORA DÍAZ SALINAS, ingresada por la oficina de partes el 09 de enero de 2009.
4. Que, desde el día 09 de enero de 2009, se está ocupando el inmueble ubicado en calle Pisagua N°323, de propiedad de la Sucesión de don José Agustín Araya Pino, hecho que viene a formalizarse ante notario, mediante contrato de arriendo, de fecha 29 de enero de 2009, para cuyo efecto y debidamente facultado, se suscribe con uno de los herederos de la citada Sucesión señor Agustín Segundo Araya Díaz.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE Y ACÉPTESE** el Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle Pisagua N°323, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado con fecha 29 de enero de 2009, entre esta Municipalidad y don **AGUSTÍN SEGUNDO ARAYA DÍAZ**, cédula de identidad número 5.625.357-2 domiciliado en Longitudinal Sur, Kilómetro 155, casa N°89, en la comuna de Chimbarongo, en representación de la Sucesión de don **José Agustín Araya Pinto**, por un canon mensual de **\$300.000** (trescientos mil pesos) no reajutable, **vigente desde el 09 de enero de 2009**, en adelante, para el funcionamiento administrativo del Departamento de Salud Municipal.
2. Obsérvese su cumplimiento, a través del Departamento de Salud Municipal y páguese de conformidad al contrato suscrito.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N°215-22-09-002 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo.) COSME LEOPOLDO MELLADO PINO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

ALCALDE. NATALIA ARECHAVALA LEIVA,



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
*
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL

CMP/dcc.

Distribución:

- ◆ Secretaría
- ◆ U. de Control
- ◆ Contabilidad Depto. Salud.
- ◆ Departamento de Salud.
- ◆ Departamento Jurídico. ✓